

Penalización de dilaciones indebidas en el debate

► Dictamen espera su discusión por el pleno del Congreso de la República

IVÁN SEQUEIROS VARGAS
Vocal superior

RESULTA necio creer que al sancionar a jueces solucionamos el problema de lentitud en la judicatura, sin entender

que la dificultad no son los jueces, sino la excesiva carga judicial, consecuencia del incremento constante de la "demanda de justicia" en este siglo, que, sin duda, será del Poder Judicial.

Algunos consideran a la denominada "carga procesal" como un mito, una falsedad o una justificación, pero es una cruenta y palpable realidad que no sólo está referido a la cantidad de procesos que giran ante cada órgano jurisdiccional, sino también la complejidad que representan muchos de ellos, en que los problemas no son triviales, sino que contienen las esperanzas de vida, libertad, patrimonio y otros derechos fundamentales de las personas.

El desempeño de un juez promedio está sometido, como toda actividad laboral, a un límite humano, calculado de manera excesiva en conocer un promedio de 500 procesos por año; sin embargo, ningún juez en el Perú tiene esa carga, sino, en el mejor de los casos, el doble, la misma que cada año se incrementa. Si agregamos las deficiencias del sistema de justicia, de toda la administración pública que actúa como colaborador o auxiliar judicial, y además consideramos la deplorable situación logística existente, el problema ya no es de lentitud, sino estructural, de imposibilidad humana y material para confrontar esa incesante carga procesal.

J jurisprudencia

El TC ha dado fuertes razones que justifican la propuesta en debate y que, sin duda, deben ser atendidas, como el debido proceso y la libertad personal.

E el dictamen

Para evitar las escandalosas excarcelaciones, la Comisión de Justicia del Congreso aprobó un proyecto de ley para sancionar a jueces y fiscales que retarden los procesos y permitan liberaciones por exceso de detención sin condena. Así, se plantea encarcelar con tres y seis años a los jueces y fiscales que demoren maliciosamente en emitir sus resoluciones.

Según el dictamen, no basta para el señalamiento de este delito que el juez o fiscal haya superado el plazo, sino que también tiene que probarse el dolo. Se establece además suspender a magistrados en los casos de lenidad detectados por el órgano de control.

Según el dictamen, no basta para el señalamiento de este delito que el juez o fiscal haya superado el plazo, sino que también tiene que probarse el dolo. Se establece además suspender a magistrados en los casos de lenidad detectados por el órgano de control.

Esta carga se origina e incrementa constantemente debido a condiciones evolutivas inevitables, por eso las denominamos "naturales": a) Incremento de la población; b) Incremento de las relaciones interpersonales y comerciales, que multiplican los problemas; c) Desarrollo constante y vigoroso de la teoría de los derechos humanos, que determina mayores ámbitos de demanda judicial, factores que en conjunto originan mayor requerimiento de "justicia". Frente a este panorama cierto, el Poder Judicial no ha sido debidamente preparado ni se ha desarrollado para afrontar toda esa demanda, por el contrario sigue con normas procesales inadecuadas, deficiencias de presupuesto, organización, infraestructura y administración, y, sobre todo, de personal; por lo demás la crisis es universal, pero otros Estados la han afrontado debidamente.

La respuesta no es oportuna, además de la carga debido a múltiples factores que tienen que ver con la obtención de pruebas y el cumplimiento del debido proceso, la calidad de la justicia es deficiente.

Soluciones

Implementar de manera seria y responsable una reforma judicial, que implique una revisión de los criterios de nombramiento de jueces y personal auxiliar, mejoramiento de la infraestructura total y revisión seria y responsable de las normas procesales, siguiendo las recomendaciones de todos los estudios que se han hecho, con el costo y el largo aliento que ello implica, no es probable, porque no hay voluntad ni decisión política, no contamos con los recursos y, finalmente, no se entiende todavía la importancia de un Poder Judicial estable, oportuno y seguro como condición fundamental del desarrollo estatal. Hacer que se tome conciencia de esta necesidad requerirá de algún tiempo más de vida republicana en condiciones de aprendizaje democrático; entonces esta solución no es viable por ahora.

Otra opción es inducir a la población a buscar vías alternativas de solución a sus problemas, complementadas con una campaña de "concienciación antilitigiosa", lo que tampoco es viable debido a nuestra realidad.

Entonces, debemos optar por algo más práctico e inmediato, con menor costo, duplicar la respuesta del sistema de justicia a base de la infraestructura existente. Para eso necesitamos elevar la cantidad de jueces existentes, que trabajarían en dos turnos de ocho horas e implementando doble turno del personal, contratando personal adicional u otra forma de optimización del uso de

P puntos de vista

Sanción no soluciona problema

► Nuestra asociación rechaza el proyecto de ley que pretende sancionar a jueces y fiscales que incumplan con los plazos legales, al considerar que la iniciativa no sólo no resuelve este problema, sino que implica un serio quiebre en la división de poderes y el estado de derecho.

La propuesta de sanción conlleva una inadmisibles vulneración del principio de independencia judicial y de la autonomía de los magistrados, de conformidad con los principios de Naciones Unidas.

Si bien se pretende sancionar a los magistrados que, de manera dolosa, retardan impartir justicia, también se deben analizar las causas de esta demora y crear los mecanismos idóneos para acelerar los procesos y emitir las resoluciones correspondientes, dentro del marco constitucional y legal.

María Hasembank Armas
Presidenta de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia

P puntos de vista

La verdadera discusión

► Las dilaciones procesales y las excarcelaciones por exceso de detención no sólo son problema de magistrados que retrasan los juicios con intención, que es el supuesto penalizado. Tampoco la solución es sancionar disciplinariamente hasta con la destitución. Hay defectos estructurales en nuestro sistema que colaboran, silenciosamente, con el problema, como la deficiente organización del trabajo de despacho.

Al saber ello, hay que preguntarnos: ¿cómo es que magistrados con poco criterio e iniciativa ante la problemática del sistema, llegaron a ser funcionarios? Es más, ¿cómo es que siguen aún dentro del aparato de justicia? La pregunta no sólo va para los magistrados sin cargo administrativo, sino también para quienes tienen las riendas de la organización y gobierno. Todo apunta a la necesidad de una adecuada regulación de la carrera judicial.

El verdadero debate, entonces, es la búsqueda de un sistema normativo que con criterios adecuados selección, evalúe y sancione de manera independiente y oportuna a los postu-

